



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2016-DA/MDPP

Puente Piedra, 12 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: EL Decreto de Alcaldía N° 008-2016-DA/MDPP de fecha 25 de Julio del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Estado en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local formulan su presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, que establece los artículos 102 y 103 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades definiendo los mecanismos y procedimientos para la conformación del registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel distrital, la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y las condiciones obligaciones y derechos de los representantes de la sociedad civil;

Que, mediante la Ordenanza N° 049-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 057-MDPP, se aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra;

Que, en el artículo 24° de la Ordenanza N° 049-MDPP se faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016-DA/MDPP de fecha 25 de Julio del 2016 se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2016-2018, constituido por Cinco (05) Títulos, Cuarenta (40) Artículos y Dos (02) Disposiciones Transitorias; los mismos que forman parte del presente Decreto; asimismo se conformó el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formará parte del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la elección; integrado por: Titulares: Jesús Chirinos Berrocal – Presidente, Alfonso Bernardino Benites Ramírez –Secretario, Máximo Mendieta Espinoza - Vocal, Suplentes: Jesús Baltazar Arévalo Torres Presidente, Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo – Secretario, Mario Aldo Sánchez Mantero - Vocal;

Que, en el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formará parte del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra está como Presidente Titular el señor Jesús Chirinos Berrocal; Gerente de Planeamiento y Presupuesto que la persona mencionada no



tiene vínculo laboral con la entidad; habiéndose aceptado la renuncia mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2016-ALC/MDPP de fecha 09 de Agosto del 2016;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133- 2016- ALC/MDPP de fecha 09 de Agosto del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a Marco Antonio Vásquez Fernández; en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario designar como Presidente Titular del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formará parte del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra; al actual funcionario que a la fecha está ocupando el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a Marco Antonio Vásquez Fernández; como Presidente Titular del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formará parte del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra; en reemplazo de Jesús Chirinos Berrocal.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 008-2016-DA/MDPP de fecha 25 de Julio del 2016.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente Decreto a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE